

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en USD \$ 150.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 15 de junio del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.004778 de 4 de Noviembre de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

***ARTÍCULO SEXTO.-** Capital Social.- El capital social de la compañía es de CIENTOCINCUENTAMILOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, íntegramente suscrito y pagado dividido en ciento cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una."

Quito, 4 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE

AR79985loc

tenencia propuesta por Juan Carlos Chilig Vilaltaña, en contra de Nila Mercedes Urrutiga Baque, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite contencioso general, en consecuencia, cítese a la demandada, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los Diarios de la ciudad de Quito, por no contarse con este

ORDEN CONVOCA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Machachi, a 27 de octubre del 2010, las 15:30 De oficio se rectifica la providencia inmediata anterior, en la que erróneamente se indica que se señala el día 24 de noviembre del 2010, a las 10:00 a fin de que tenga lugar la audiencia única dentro de la presente causa, siendo lo correcto se señala el día 24 de noviembre del 2010, a

Yinoco Sánchez y Silvia Graciela Luachamin Pilataxi
JUEZ Q. No. 140-2010-CVM
TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO: Cobro del valor constante en el pagaré adjunto a la demanda
CUANTIA: \$7000,00
FECHA DE INICIO: 16 de Marzo del 2010
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, martes 14 de Septiembre del 2010, las 09h35. Agreguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, vista la petición que antecede en atención al juramento rendido por la parte actora a fs. 27 y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda presentada, auto de calificación y esta providencia, cítese a las

partes con el fin de que comparezcan en la presente causa. En lo principal, la cantidad que debe ser devuelta por la parte demandada, por lo que se la admite al trámite ejecutivo. En lo principal, LUIS BERNARDO CARRERA PEREZ, cumple con la obligación demandada y proponga excepciones dentro de los términos legales. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Acreditado el juramento del actor, ordenese

TRAMITE EJECUTIVO
ESPAÑOL
CUANTIA USD \$ 6.000,00
ACCIONES DE FRANCISCO ESTEBAN CARRERA DURAN
DEMANDADO LUIS BERNARDO CARRERA PEREZ
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, el 21 de octubre del 2010, las 11:42
OBJETO: En virtud del auto realizado avoco como interviniente de la presente causa la calidad de juez, legítimamente posesionario. En lo principal, la demanda presentada, en clara y precisa por lo que se la acepta al trámite EJECUTIVO. En consecuencia, la señora CORINA ESPERANZA VEGAY, de conformidad con el tercer inciso del Art. 421 del Código Procesal Civil, cumple con la obligación demandada o proponga excepciones en el término legal de tres días. Cítese a la demandada en el lugar que se indica. Agreguese al proceso los documentos presentados. Dejando copia certificada, razón y recibido en autos, procédase al desglose del documento solicitado y entreguese a la persona autorizada, al actor se previene de la obligación contenida en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la casilla, domicilio judicial designados, y la autorización conferida.- NOTIFIQUESE.- f) DR. JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ). JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, miércoles 21 de julio del 2010, las 10h38.- Una vez que el doctor Francisco Esteban Carerra Durán en su calidad de Procurador judicial del Banco Pichincha C. A, ha comparecido a esta judicatura y se ha ratificado en su juramento rendido, conforme lo manda el artículo 82 del Código de procedimiento Civil, se ordena se cite a la señora CORINA ESPERANZA VEGAY por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. f) DR. JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ). LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.

**Compañía de Transporte
Ecuatoriana Transheroica S.A.**

Conforme lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley de Compañías, acorde con el 22 del estatuto social se CONVOCA a los accionistas de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transheroica S.A. a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Informe sobre la participación en el Consorcio del Corredor Sur Oriental.
2. Informe de la Construcción Estación de Servicio
3. Constitución del Consorcio para la Administración de la Estación de Servicio.
4. Actualización del Fondo de Inversión. (Separación de Cuentas)

La reunión se efectuará en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida La Ecuatoriana No. 0e8-179 y Luis Ríofrío, sector la Ecuatoriana de Quito D.M., el día jueves 18 de Noviembre del 2010, a partir de las 9h00.

Se convoca de manera especial y particular al Sr. Ángel Yáñez y Sr. Marcelo Palacios, Comisarios Principal y Suplente de la Compañía de Transportes Ecuatoriana Transheroica S.A

Sr. Carlos Gonzalo Páez Pozo
GERENTE GENERAL

A A 95670

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN
AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A.

La compañía NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN AGROPECUARIA NUTRIPROTEC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.004796 de 05 de Noviembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 6.000.00 Número de Acciones 6.000 Valor US\$ 1.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES...

Quito, 05 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR79985loc

LA REUNION 18 NOVIEMBRE 2010